



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Miércoles, 27 de mayo de 1970

Núm. 119

Depósito Legal: Z. 958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm: 2.995

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Heraldo de Aragón"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Heraldo de Aragón" y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Heraldo de Aragón", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, y

Resultando que con fecha 19 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Heraldo de Aragón".

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de mayo de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa "Diario Heraldo

de Aragón" y sus productores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de la empresa "Diario Heraldo de Aragón", cualquiera que sea su categoría.

Art. 3.º Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, así como aquel otro que las disposiciones contenidas en el presente Convenio tuviere que sufrir específicamente dicha exclusión.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral y surtirá efectos económicos desde el día 1.º de marzo de 1970.

Art. 5.º La duración será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiendo ser prorrogado de año en año por tática reconducción.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción o inspección de este Convenio se estará a lo dispuesto en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa,

constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, que actuará de Presidente; tres Vocales por la representación económica e igual número por la social, designados de entre los que han asistido a las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado, por rescisión o para revisión, por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado al efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 9.º Si la denuncia tuviera por objeto la revisión del Convenio se dará traslado a la otra parte del proyecto sobre los artículos o extremos a revisar.

Compensación

Art. 10. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o contractual o por las establecidas en Convenios anteriores.

Absorción

Art. 11. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Art. 12. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global exceden del pacto, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Retribuciones

Art. 13. La retribución inicial del personal será la fijada en la Orden de 24 de septiembre de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre) para la zona especial, a la que corresponde Zaragoza.

El nuevo salario del Convenio se establece sumando al salario del Convenio anterior el porcentaje que resulte de aplicar el 6,50 por 100 a la retribución reglamentaria a que se refiere el párrafo anterior.

Se mantiene para los linotipistas preferentes la percepción de 5,50 pesetas diarias más sobre la retribución marcada para los linotipistas (oficiales de primera). Igualmente se mantiene al personal que presta sus servicios en la sección de rotativas el percibo de pesetas 8,25 diarias, sobre la retribución señalada para las categorías de oficiales primeros, segundos, terceros y especialistas.

Los subdirectores, redactores jefes, jefes de sección y redactores que presten servicios en régimen de libre disposición percibirán por tal concepto el plus reglamentario del 35 por 100 de su sueldo, según la tabla de retribución inicial.

Todas estas percepciones darán derecho al percibo del 6,50 por 100 de incremento sobre las mismas, aumentando el salario de Convenio.

A los repartidores de extrarradio se les respetarán las concesiones voluntarias que por este concepto tiene establecidas la empresa.

Se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios (anexo número 1).

Gratificaciones y beneficios

Art. 14. Para el abono de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se tendrá en cuenta el plus de Convenio. No se tendrá en cuenta para el abono de la gratificación en concepto de beneficios.

Las dos gratificaciones que viene abonando la empresa en el mes de octubre y diciembre desde el año 1959 se seguirán abonando por la misma cuantía que las reglamentarias de 18 de Julio y Navidad.

Prima de productividad

Art. 15. La empresa estudiará un sistema de productividad, mediante el cual garantiza a sus productores una prima mínima del 9,5 por 100 sobre los salarios base de la Orden de 24 septiembre 1968, cuando la producción sobrepase los rendimientos normales (más de 100 según la escala de la Co-

misión nacional de Productividad). (Anexo número 2).

Base mejorada para la seguridad social

Art. 16. La empresa incluirá en la cotización a mutualidades laborales y caja de compensación los incrementos resultantes de este Convenio, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 17 de diciembre de 1966, por la que autoriza a esta empresa a cotizar por el salario real percibido, ajustado a las bases únicas de cotización.

Quedan excluidos de esta posible mejora el personal de reparto, limpieza y cierre de correo de jornada reducida, ya que la cotización de este personal se hace sobre la base de cotización, muy superior a las percepciones reales.

Se concederá este beneficio al personal de cierre de correo de jornada completa y a los de cierre de correo y reparto de pluriempleo.

Repercusiones del acuerdo en los precios de ventas

Art. 17. La representación de la empresa manifiesta que las mejoras establecidas en el presente Convenio no supondrán incremento en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón".

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio, y que afecta tanto a relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido por la Reglamentación nacional de Prensa.

Segunda. Las mejoras concedidas por voluntad de la empresa no repercutirán en las horas extraordinarias ni en los distintos conceptos económicos no consignados en este Convenio.

Tercera. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de confeccionarlas, debido a la complejidad de actividades desarrolladas por la empresa.

Cuarta. A los efectos de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1961, la de 14 de junio del mismo año y Decreto de 21 de septiembre de 1960, por la diversidad de horas de trabajo en las distintas secciones de la empresa, se encuentra dificultad para obtener el salario hora profesional correspondiente a cada categoría, por lo que se consigna al final la fórmula para hallar el salario hora profesional.

Fórmula salario hora profesional

$$\frac{(Sc + A) \times 365 + G + B}{365 - (D + F + V) \times Ht}$$

Explicación de los signos:

- Sc = Salario Convenio.
- A = Antigüedad.
- 365 = Días del año.
- G = Gratificaciones 18 de Julio, Navidad, octubre y diciembre.
- B = Paga participación beneficios.
- D = Domingos.
- F = Fiestas no recuperables.
- V = Vacaciones.
- Ht = Horas de trabajo en jornada normal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo número 1

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales, salario reglamentario y total Convenio

Mensual

Técnicos:

- Ingeniero licenciado, 12.950; 14.906.
- Perito, 7.585; 8.731.
- Practicante, 6.845; 7.879.
- Dibujante proyectista, 6.105; 7.027.
- Graduado social, 7.446; 8.571.
- Titular mercantil, 7.446; 8.571.
- Radiotelegrafista, 6.660; 7.666.
- Radiotelefonista, 4.625; 5.324.

Administrativos:

- Jefe de sección, 8.417; 9.689.
- Jefe de negociado, 7.446; 8.511.
- Oficial de 1.ª, 6.521; 7.506.
- Oficial de 2.ª, 5.411; 6.229.
- Auxiliar, 3.977; 4.579.
- Aspirante 14 a 16 años, 2.451; 2.822.
- Aspirante 16 a 18 años, 3.257; 3.730.
- Telefonista, 3.977; 4.579.

Personal de redacción:

- Subdirector, 12.950; 14.906.
- Redactor jefe, 11.377; 13.097.
- Jefe de sección, 10.100; 11.353.
- Redactor, 8.417; 9.689.
- Auxiliar de redacción, 5.180; 5.963.

Subalternos:

- Cobrador, 3.977; 4.579.
- Almacenero, 3.746; 4.312.
- Mozo de almacén, 3.376; 3.887.
- Pesador basculero, 3.376; 3.887.

- Conserje, 3.700; 4.260.
- Ordenanza, 3.469; 3.993.
- Portero, 3.469; 3.993.
- Guarda y sereno, 3.469; 3.993.

Recadistas y botones:

- De 14 a 16 años, 1.202; 1.547.
- De 16 a 18 años, 1.988; 2.289.
- Ciclista y cuartillero, 18 años, 2.867; 3.777.
- Mujeres limpieza:
- Las dos primeras horas (hora); 19; 21'50.
- Las restantes, 11; 14'50.

Diario

Personal de talleres:

- Jefe de taller o regente, 259; 298'50.
- Jefe de sección, 231; 265'50.
- Corrector tipográfico, 176; 202.
- Atendedor, 154; 177.

Personal de composición:

- Jefe de talleres, 259; 298'50.
- Jefe de sección, 231; 265'50.
- Corrector tipográfico, 176; 227'50.
- Atendedor, 154; 198.
- Linotipista preferente, 179'50; 236'50.
- Linotipista ordinario, 174; 224.
- Cajista de primera, 174; 224.
- Cajista de segunda, 154; 198.
- Cajista de tercera, 137; 176.

Personal de reproducción:

- Jefe de sección, 231; 265'50.
- Oficial de primera, 174; 201.
- Oficial de segunda, 154; 177.
- Especialista, 126; 144'50.

Personal de impresión:

- Oficial primera, 174; 216.
- Oficial segunda, 154; 192.
- Oficial tercera, 137; 173.
- Especialista, 126; 161'50.

Personal reparación y montaje:

- Oficial primera, 163; 187'50.
- Oficial segunda, 142; 164.
- Oficial tercera, 133; 154.
- Especialista, 126; 145.

Personal manipulado (cierre):

- Jefe sección, 231; 265'50.
- Oficial primera, 154; 177.
- Oficial segunda, 141; 164.
- Oficial tercera, 133; 154.

Personal reparto:

- Repartidor extrarradio, 35; 41'50.
- Repartidor centro, 28; 33.

Personal oficios auxiliares:

- Oficial primera, 154; 177.
- Oficial segunda, 137; 158.
- Oficial tercera, 133; 154.

Aprendices:

- Primer año, 40; 48.
- Segundo año, 52; 59'50.
- Tercer año, 80; 92.
- Cuarto año, 96; 111.

Personal distribuidor:

- Jefe de ventas o capataz, 154; 177.
- Ayudante, 139; 160.
- Atador, 131; 151.
- Distribuidor puestos, 131; 151.

Anexo número 2

TABLA DE PRIMAS DE PRODUCTIVIDAD

Categorías profesionales y cuantía total

Mensual

Técnicos:

- Ingeniero licenciado, 1.230.
- Perito, 721.
- Practicante, 651.
- Dibujante proyectista, 580.
- Graduado social, 708.
- Titular mercantil, 708.
- Radiotelegrafista, 633.
- Radiotelefonista, 440.

Administrativos:

- Jefe de sección, 800.
- Jefe de negociado, 708.
- Oficial de 1.ª, 620.
- Oficial de 2.ª, 514.
- Auxiliares, 378.
- Aspirante 14 a 16 años, 233.
- Aspirante 16 a 18 años, 310.
- Telefonista, 378.

Personal de redacción:

- Subdirector, 1.230.
- Redactor jefe, 1.081.
- Jefe de sección, 960.
- Redactor, 800.
- Auxiliar de redacción, 492.

Subalternos:

- Cobrador, 378.
- Almacenero, 358.
- Mozo de almacén, 321.
- Pesador basculero, 321.
- Conserje, 352.
- Ordenanza, 330.
- Portero, 330.
- Guarda y sereno, 330.

Recadista y botones:

- De 14 a 16 años, 114.
- De 16 a 18 años, 189.
- Ciclista y cuartillero, 18 años, 272.

Mujeres limpieza:

- Las dos primeras horas (hora), 2.
- Las restantes, 1'50.

Diario

Personal de talleres:

Jefe taller o regente, 25.
 Jefe de sección, 22.
 Corrector tipográfico, 17.
 Atendedor, 15.

Personal de composición:

Jefe de talleres, 25.
 Jefe de sección, 22.
 Corrector tipográfico, 17.
 Atendedor, 15.
 Linotipista preferente, 17'50.
 Linotipista ordinario, 16'50.
 Cajista de primera, 16'50.
 Cajista de segunda, 15.
 Cajista de tercera, 13.

Personal de reproducción:

Jefe de sección, 22.
 Oficial primera, 16'50.
 Oficial segunda, 15.
 Especialista, 12.

Personal de impresión:

Oficial primera, 16'50.
 Oficial segunda, 15.
 Oficial tercera, 13.
 Especialista, 12.

Personal reparación y montaje:

Oficial primera, 15'50.
 Oficial segunda, 13'50.
 Oficial tercera, 13.
 Especialista, 12.

Personal manipulado (cierre):

Jefe de sección, 22.
 Oficial de primera, 15.
 Oficial segunda, 13'50.
 Oficial tercera, 13.

Personal reparto:

Repartidor extrarradio, 3'50.
 Repartidor centro, 3.

Personal oficios auxiliares:

Oficial primera, 15.
 Oficial segunda, 13.
 Oficial tercera, 13.

Aprendices:

Primer año, 4.
 Segundo año, 5.
 Tercer año, 8.
 Cuarto año, 9'50.

Personal distribuidor:

Jefe de ventas o capataz, 15.
 Ayudante, 13'50.
 Atador, 12'50.
 Distribuidor puestos, 12'50.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.971

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
 Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 230 de 1969, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra los cónyuges don Pedro González Veguillas y doña Aurora Pina Bosch, de esta vecindad (terrazza de Pina, número 23), se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Piso especialmente hipotecado, departamento 20. El piso séptimo derecha en la décima planta, mide 129,60 metros; consta de seis habitaciones, un cuarto de baño principal, aseo de servicio, cocina, despensa, vestíbulo y galería cerrada. Linda: por su frente, con caja de la escalera; por su fondo, con el chaflán; por su izquierda entrando, con piso izquierda de la misma casa, y por su derecha, con la avenida de Calvo Sotelo. Le corresponde el cuarto de desahogo número 14, de 3,50 metros de superficie, y linda: por su izquierda entrando, con el número 15; por su derecha, con el número 13; por su frente, con pasillo de acceso, y por su fondo, con la avenida de Calvo Sotelo. Su participación en el inmueble, 4,42 %.

Inscrito al tomo 2.391, libro 16, sección primera, folio 16, finca 6.906, inscripción segunda.

Corresponde dicho piso o departamento a una casa sita en esta ciudad, número 36 de la avenida de Calvo Sotelo, cuya descripción obra en autos.

Valorado, a efectos de subasta, en pesetas 1.229.295.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad; que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría y

que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.948

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 129 de 1969, promovido por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José Franco Abuelo y su esposa, doña María del Carmen Mantilla Serrano, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un turismo marca "Simca 1000", matrícula Z-60.280; tasado en 57.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.949

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario número 39 de 1970, que se instruye en este Juzgado por muerte de Sebastián Astorgano Calvete, nacido en Sástago el 20 de enero 1910, hijo de Sebastián y Leonor, sordomudo, con últimas residencias en Fuentes de Ebro, Quinto y Gelsa de Ebro, se cita a los familiares más próximos para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para

ser oídos, haciéndoles por la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que le fueron ocupadas pesetas 800 y efectos, ingresando la citada suma en la Caja General de Depósitos a disposición de los herederos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.972

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por don Luis Picó Landívar, representado por el Procurador don José Velasco, contra don Fermín Latre Puértolas y don Cosme López Casanovas, vecinos de Angüés (Huesca), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un televisor "Telefunken", de 23 pulgadas; en 6.000 pesetas.
 2. Una motocicleta marca "Guzzi", matrícula HU-16.925; en 2.000 pesetas.
- Total, 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.973

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 165 de 1970 se tramita, a instancia de don Germán Gavín Domeño y don Emiliano Pardos Navarro, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso señalado con el número 1, cuarto (sexta planta de pisos), de la casa

número 64 del paseo de María Agustín, de esta capital, de una extensión superficial de 92,42 metros cuadrados. Tiene una participación de 2,70 enteros en las cosas comunes del inmueble, poseyendo, además, un cuarto trastero.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.950

JUZGADO NUM. 6

Notificación

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo resuelto en las diligencias previas número 223 de 1970, que se instruyen en este Juzgado sobre presunto delito de defraudación, por ignorarse el domicilio de Luis Martín Sánchez, por medio de la presente se le notifica que por auto de fecha 11 de los corrientes se tomaron contra el mismo las siguientes medidas: requerirle para que en término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, por pesetas 20.000, para garantizar las responsabilidades civiles que pudieran declararse procedentes, decretándose la intervención del televisor "Aspes", de 23 pulgadas, de su propiedad, y que por la Policía se procediere a su detención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado acusado, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.976

BORJA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido ha acordado por providencia del día de la fecha dictada en los autos número 20 de 1970, sobre juicio ordinario declara-

tivo de mayor cuantía, promovido por el Procurador señor Araus Castro, en nombre y representación de la Real y Venerable Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros Seculares, de Madrid, contra don José Jiménez Miñes y otros, representado por el Procurador señor Rey Urbez, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a don Antonio, don Valentín, doña María del Pilar, doña María-Salomé y don Francisco-Javier Jiménez Miñes, sus herederos o causahabientes, cuyas demás circunstancias personales y domicilios se ignoran, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias del escrito de demanda y demás documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la prevención de que si no comparecen a este segundo emplazamiento se les declarará en rebeldía y se dará por contestada a la demanda.

Dado en Borja a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.956

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas número 57 de 1970 imprudencia, se cita por medio de la presente al súbdito alemán Franz Maier, cuyo actual paradero en España se desconoce, propietario del vehículo matrícula M-JW-518, que el día 9 de abril pasado iba conducido por Peter Kohler y tuvo un accidente en término de Ariza, al colisionar con otro que conducía José-María Ferret Saigi, sufriendo daños ambos vehículos, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, veinte de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.955

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez de instrucción accidental de esta capital y su partido;

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Bo-

letín Oficial" de las provincias de Zaragoza, Badajoz y Cáceres, con fecha 7 y 16 de diciembre y 26 de noviembre de 1949, diarios números 278, 260 y 262, respectivamente, para la busca y captura de Julián Jiménez Gil, de 34 años, hijo de Jesús y María, natural de Caspe (Zaragoza), ambulante, residencia última en Badajoz, procesado en causa 227 de 1949, por hurto, al haberse dictado auto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital con fecha 30 de marzo pasado, declarando extinguida la responsabilidad penal contraída por dicho procesado por prescripción del delito.

Dado en Cáceres a seis de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Pedro Lumbreras. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.925

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 409 de 1969, instado por don José-Antonio Lorente Portera, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Enrique Cómez Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 38, correspondiente al día 17 de febrero de 1970.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.926

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 670 de 1969, instado por "Gispert", S. A., representada

por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Daniel Martínez (Mártires, 5, bar), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una caja registradora marca "Hugin" de la casa "Gispert"; en 12.000 pesetas.

Una cafetera marca "Faema", de 2 brazos, niquelada; en 15.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Martínez, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.927

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 111 de 1970, instado por "Industrias Metálicas de Castellón", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Francisco Salvador (Córdoba, número 5), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una soldadura eléctrica marca "Argón", de la Sociedad Española de Oxígeno, número 7621; en 10.000 pesetas.

Un torno cilíndrico para roscar y mandarinar, marca "Nodo", de 1 metro entre puntos; en 35.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requi-

sitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Salvador, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.876

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 544 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pascual Cutiérrez Valencia, representado por el Procurador señor Ercilla, contra don Miguel González Juárez, vecino de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes siguientes:

Una máquina de imprimir marca "Cuti III"; valorada en 8.000 pesetas.

Una guillotina marca "Planeta", manual; valorada en 1.500 pesetas.

Un comodín de imprenta, pequeño; valorado en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Granada (calle del Rosario, número 13, y Varela, número 13).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.903

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 284 de 1970, sobre malos tratos,

se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1970. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Barcelona Martínez, como denunciante, y José-Luis Gracia Lázaro, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José-Luis Gracia Lázaro, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Inmortal Ciudad de Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente al original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José-Luis Gracia Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.904

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 318 de 1970, sobre escándalo con embriaguez, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1970. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el guardia municipal don Rafael Miguel Torcal, como denunciante, y Pedro Andalúz Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Andalúz Fer-

nández, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, por escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Andalúz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.905

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 516 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Inversiones Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña Dolores Trigo Gómez, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 2.202, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 17 de abril de 1970, número 87.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad (calle Duero, números 45-47, cuarto A).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.878

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 297 de 1970 ha recaído la sentencia que literalmente copiada dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Fau Sánchez, como denunciante, y Ranzi Hage, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Ranzi Hage, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de pesetas 500 de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de pesetas 13.924,90, de la que responderá subsidiariamente "Ital", imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.879

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número

ro 988 de 1969 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Giménez Giménez, como lesionado, y Antonio Ruiz Escolano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Antonio Ruiz Escolano, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.880

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 624 de 1969 ha recaído la sentencia que literalmente copiada dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1969. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y guardia municipal Jesús Marín Rubio, como denunciante, y Luis-Alejandro Alejandro, como lesionado, y Antonio Gómez Giménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Gómez Giménez, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.928

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 711 de 1969, instado por don José Moreno Gregorio, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Mariano Tejero Gimeno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico "Singer", de unos 200 litros; en 4.500 pesetas.

Una mesa de televisión y una televisión, 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de mesa, seis sillas, tresillo dos plazas y dos

sillones, mesita de centro patas metálicas, un cuadro, de 120 x 0,40 aproximadamente; en 10.000 pesetas.

Once libros de la historia; en pesetas 3.850.

Un mueble librería; en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser "Singer"; en 4.500 pesetas.

Un tocadiscos pequeño "Kolster", con tres discos; en 1.500 pesetas.

Una estufa de butano; en 1.500 ptas.

Una nevera portátil, mesa plegable, tres sillas, una sombrilla; en 1.000 ptas.

Una escalera asiento; en 300 pesetas.

Tres sillas en skai; en 300 pesetas.

Total, 43.450 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de junio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.987

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para el día 14 de junio, a las diez horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes, para el mismo día, en segunda convocatoria, a las once horas, en el local antes citado.

Se tratará de lo que determina el artículo 54 de las Ordenanzas; estudio y aprobación, si procede, del presupuesto adicional de 1970 y elevación canon de aguas.

Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 21 de mayo de 1970. El Presidente de la Comunidad, Fermín Labarta.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 -
Año	500 -
Especial para Ayuntamientos: Año	450 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones